

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**31078** ORDEN de 15 de diciembre de 1977 por la que se aprueba la propuesta formulada por la Junta de Profesores de la Escuela Judicial.

Ilmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 11 de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, en relación con el 12.3 del de la Escuela Judicial,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la propuesta formulada por la Junta de Profesores del aludido Centro, integrada por los alumnos que constituyen la 24 promoción, según la carrera elegida, los cuales serán nombrados por el orden con que figuran en la siguiente relación, para cubrir las vacantes que existan en los Cuerpos respectivos:

Número	Nombre y apellidos
<i>Carrera Judicial</i>	
1	Don Francisco Marín Castán.
2	Don Carlos Climent Durán.
3	Don Francisco Javier Muñoz Jiménez.
4	Don Alfonso Lozano Gutiérrez.
5	Don Adolfo Prego de Oliver y Tolivar.
6	Don Juan Miguel Jiménez de Parga y Gastón.
7	Don Guillermo Ramón Castelló Guilbert.
8	Don Ildefonso García del Pozo.
9	Don Octavio Herrero Pina.
10	Don Juan Luis Pía Iglesias.
11	Don José Manuel Barral Díaz.
12	Don Carlos José de Valdivia Pizcueta.
13	Don Benito Lanzas Robles.
14	Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel.
15	Doña Josefina Triguero Agudo.
16	Don Javier Cruzado Díaz.
17	Don Juan Luis Lorente Almiñana.
18	Don Eduardo Barrachina Juan.
19	Don Abel Angel Sáez Doménech.
20	Don Antonio Federico Capó Delgado.
21	Don José Jaime Sanz Cid.
22	Don Francisco Javier D'Amorín Vieitez.
23	Don Eduardo Salinas Verdeguer.
24	Don Francisco José Castro Meije.
25	Don Nicolás Antonio Maurandi Guillén.
26	Don Francisco José Martín Mazuelos.
27	Don Luis Blázquez Pérez.
28	Don Antonio Salas Carceller.
<i>Carrera Fiscal</i>	
1	Don José Vicente Reig Reig.
2	Don José María Paz Rubio.
3	Don Fausto José Cartagena Pastor.
4	Don Manuel Poves Rojas.
5	Don José Quetcuti Miguel.
6	Don José Luis Bueren Roncero.
7	Don Antonio Montabes Córdoba.
8	Don Juan Ignacio Campos Campos.
9	Don José María Lombardo Vázquez.
10	Don Alfonso Aya Onsalo.
11	Don Félix Herrero Abad.
12	Don Ladislao Roig Bustos.
13	Doña María del Pilar Fernández Valcarce.
14	Don José Luis Alonso Saura.
15	Don Juan José de Lombera Romero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 15 de diciembre de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**31079** ORDEN 5 de diciembre de 1977 por la que se autoriza convocatoria para cubrir seis plazas de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Ejército del Aire.

Se autoriza al excelentísimo y reverendísimo señor Vicario general Castrense, para convocar concurso-oposición a fin de

cubrir seis plazas de Capellanes segundos en las condiciones que determina el edicto de convocatoria que a continuación íntegramente se inserta.

Madrid, 5 de diciembre de 1977.—Por delegación, el General Jefe del E. M. del Aire, Ignacio Alfaro Arregui.

### EDICTO

Nos, Doctor don Emilio Benavent Escuin, por la gracia de Dios y por la Santa Sede Apostólica, Arzobispo titular de Maximiana en Numidia, Vicario general Castrense

Hacemos saber: Que debiendo celebrarse oposiciones para cubrir seis plazas de Capellanes segundos del Cuerpo Eclesiástico del Aire, previa aprobación del excelentísimo señor Jefe del Estado Mayor del Aire, hemos tenido a bien llamar a oposición, a tenor del Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno español de 5 de agosto de 1950.

Las oposiciones se celebrarán con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Los opositores habrán de ser sacerdotes españoles, llevar por lo menos un bienio de ordenación sacerdotal y no haber cumplido los cuarenta años el día de la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias.

2.ª Las instancias, dirigidas al Vicario general Castrense, según modelo que se publica con este edicto, serán presentadas en el Vicariato General Castrense (calle del Nuncio, 13, Madrid-5), dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo constar en ellas, bajo la responsabilidad del aspirante, los siguientes extremos:

- Su nombre y apellidos.
- Fecha y lugar de nacimiento y bautismo.
- Fecha de su ordenación de Presbítero y diócesis en que se halla incardinado.

Con la instancia presentará los siguientes documentos:

- Autorización de sus respectivos Prelados para opositar y aceptar plaza en caso de aprobación.
- Letras testimoniales de fecha posterior a la publicación del edicto.
- Certificado de estudios eclesiásticos cursados en Seminario o Universidad Pontificia, con expresión de las calificaciones obtenidas en su carrera y en todas las asignaturas.
- Certificado de grados académicos, si los tuviere. Podrá el opositor aportar cualquier otro trabajo de carácter intelectual que estime conveniente.
- Nombre, lugar de nacimiento y residencia actual de los padres.

Las instancias se acomodarán a las formalidades que a continuación se indican:

a) Las instancias serán acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carné, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas el nombre y apellidos del aspirante.

b) Las instancias cursadas por correo deberán ser certificadas, valiéndole al interesado el recibo del certificado como comprobante de su envío.

c) Los admitidos a las oposiciones satisfarán, antes de comenzar los ejercicios, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.ª Terminado el plazo de quince días de la norma anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación definitiva de los admitidos al concurso-oposición, indicándose el lugar, día y hora en que deberán efectuar su representación para pasar las pruebas de reconocimiento y examen, cuya celebración comenzará en la segunda quincena del mes de mayo de 1978.

5.ª Antes de comenzar los ejercicios, los opositores admitidos serán sometidos a reconocimiento médico por el Tribunal que designe la Superioridad.

6.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1. Traducción y comentario de un texto, sacado en suerte, de los ocho previamente preparados por el Tribunal, tomados de las cuatro Constituciones Conciliares del Vaticano II, dos de cada una. Este ejercicio será escrito, de dos horas de duración, y será leído por el interesado en el momento designado por el Tribunal.

2. Desarrollo oral de un tema, por espacio de una hora, sacado en suerte entre todos los del programa vigente, publicado en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», número 21, de 17 de febrero de 1970. Tanto para la preparación, que será de veinticuatro horas como para la exposición de este ejercicio, el opositor podrá utilizar libros y apuntes.

3. Desarrollo oral de dos temas, sacados en suerte, de los del programa vigente, sin libros ni apuntes, con una hora de preparación, pudiendo utilizar el esquema que haya hecho el opositor y que, además, habrá de entregar al Tribunal. La duración será de una hora.

4. Exposición catequética de un punto, sacado en suerte, entre los veinte seleccionados por el Tribunal, tomados del programa vigente, con veinticuatro horas de preparación y media de duración.

5. Exposición homilética, con veinticuatro horas de preparación, sobre uno de los tres piques del Nuevo Testamento, con duración de quince minutos.

6. Los componentes del Tribunal pueden pedir en cualquiera de los ejercicios las aclaraciones que estimen oportunas a los opositores. Cada opositor puede hacer los reparos que juzgue conveniente a sus compañeros, por espacio de cinco minutos, en el segundo y tercer ejercicios, entendiéndose en ambos casos que la intervención ha de realizarse al finalizar la exposición y sobre la materia expuesta. Todos los ejercicios serán eliminatorios cuando el Tribunal así lo decida por unanimidad.

7.ª El opositor que no compareciere a la hora y día señalados, o no presentase los documentos exigidos dentro del plazo indicado, quedará excluido de la oposición.

8.ª Presidirá el Tribunal de oposiciones el excelentísimo y reverendísimo señor Vicario general Castrense o, por delegación suya, como Presidente-Delegado, un Teniente Vicario del Cuerpo Eclesiástico del Aire. Los Vocales serán cuatro: Dos del Cuerpo Eclesiástico del Aire, uno del Cuerpo Eclesiástico del Ejército y uno del Cuerpo Eclesiástico de la Armada. Habrá, ade-

más, un Vocal suplente y un Secretario del Tribunal, que actuará también como Vocal suplente, ambos del Cuerpo Eclesiástico del Aire. El Presidente-Delegado, los Vocales y el Secretario serán nombrados a propuesta del Vicario general Castrense.

9.ª Los opositores aprobados con las mejores puntuaciones serán propuestos para su ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Aire, con carácter provisional y con la categoría de Capellanes segundos, escalafonándose por orden de censura y con la antigüedad que señale la Orden ministerial de su nombramiento.

10. De acuerdo con el artículo 41 del Reglamento Orgánico del Cuerpo Eclesiástico del Aire, los Capellanes segundos de nuevo ingreso realizarán un cursillo de adaptación en la Academia General del Aire, del 4 de septiembre al 11 de octubre, y otro de Pastoral Específica en el Vicariato General Castrense, del 16 de octubre al 15 de diciembre de 1978, pasando definitivamente, después del año de prácticas de su especialidad, a la Escala del mismo, con los derechos y obligaciones actuales o con los que en el futuro hubieran de resultar de la organización que se diera a la asistencia religiosa en el Ejército del Aire, para cuyo escalafonamiento se tendrá en cuenta, tanto las puntuaciones de la oposición como las obtenidas en el año de prácticas.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1977.

Firmado de nuestra mano y sellado con el mayor de nuestras armas arzobispales y refrendado por el infrascrito Secretario del Vicariato General Castrense.

#### MODELO DE INSTANCIA

Excmo. Rvmo. Sr.:

.....  
(Primer apellido)

.....  
(Nombre)

.....  
(Segundo apellido)

Natural de ....., provincia de ....., diócesis ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle o plaza de ....., número ....., a V. E. Rvma. con el debido respeto,

**EXPONE:** Que deseando tomar parte en las oposiciones con vocadas en el «Boletín Oficial del Estado» número ....., de ..... de ..... último, para ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Aire, declara reunir las condiciones siguientes:

- 1.º Nacido el ..... de ..... de 19... D. N. I. número .....
- 2.º Bautizado el ..... de ..... de 19...
- 3.º Se ordenó el Presbítero el ..... de ..... de 19...; está incardinado en la diócesis de .....
- 4.º Que cuenta con más de dos años de sacerdocio y no tiene cumplidos los cuarenta al terminar el plazo concedido para la presentación de instancias.

Y creyendo reunir las condiciones exigidas en la Orden de convocatoria.

**SUPLICA** a V. E. Rvma. se digne admitirle a los exámenes de ingreso en el Cuerpo Eclesiástico del Aire anunciados en la mencionada convocatoria.

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V. E. Rvma. cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a ..... de 19...

Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo Titular de Maximiana en Numidia, Vicario general Castrense (Nuncio, 13, Madrid-5).

**31080**

*ORDEN de 20 de diciembre de 1977 por la que se convoca concurso de méritos número 2/1977 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.*

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 12 de abril), y en el Decreto 1108/1986, de 28 de abril, y vistas las vacantes de puestos de trabajo de provisión normal atribuidas al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar,

El Ministerio de Defensa tiene a bien convocar el concurso de méritos número 2/1977 para la provisión de vacantes que en

el anexo I de esta Orden se relacionan y de las resultas que, como resolución del concurso, se produzcan en las mismas localidades de las anunciadas en el anexo I, todas ellas correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

El concurso se regirá por las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso:

- a) Los funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar que se encuentren en situación de servicio activo.
- b) Los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar que estén en alguna de las situaciones de